

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE ZONAS COMUNES E INTERIOR DE VIVIENDAS Y OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE 103 VIVIENDAS PROTEGIDAS, SITAS EN EL CALERO TELDE. EXP. OBR-04/2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de Visocan, ubicada en el Luis Doreste Silva 101-103; CP 35004 de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:15 horas del día 23 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, con el fin de celebrar sesión para tratar el asunto incluido en el orden del día.

Asisten:

Presidente: D. María Dolores Ley Bosch.

Vocal: Dña. Marta Sintes Sánchez (Asesora Jurídica).

Vocal: Dña. Beatriz Naranjo Ramírez.

Secretario: D. Vicente Güeto Barrionuevo.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, para acto seguido entrar a considerar el asunto que compone el Orden del Día:

#### UNICO.-Justificación de Oferta Anormalmente Baja. Licitación: Obr 04/2020.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de junio de 2020, acordó que se requiriese a Inagua Gran Canaria Servicios, S.L., dándole el plazo de cinco días hábiles a fin que justifique y desglose razonada y detalladamente tanto el bajo nivel del precio ofertado, como el respeto a las obligaciones en materia social o laboral; y precisare las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga; toda vez que la oferta presentada por Inagua Gran Canaria Servicios, S.L. está incursa en presunción de anormalidad, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Al efecto, el pasado 16 de junio de 2020, se requirió al referido licitador en los términos indicados, habiendo justificado su oferta mediante escrito presentado a través de la PCSP en fecha 22 de junio de 2020, en donde indica textualmente lo siguiente:

1/4



Lo que ha permitido realizar una baja considerable para la ejecución de las obras: "reparación de zonas comunes e interior de viviendas y otras obras de mantenimiento de 130 Viviendas Protegidas", sitas en El Caracol Alto, Telde. Exp. Obr 03/2020. Y "reparación de zonas comunes e interior de viviendas y otras obras de mantenimiento de 103 Viviendas Protegidas", sitas en El Calero, Telde. Exp. Obr 04/2020.

#### Ha sido:

- La experiencia en obras anteriores de similares características realizadas para VISOCAN.
- El estudio de dichas obras como una sola por cercanía entre ambas y con respecto a nuestra área de trabajo habitual.
- La disposición de transportes propios, así como, todos los medios auxiliares
- Entre nuestras actividades, está la venta de materiales de construcción, según el Grupo o epígrafe/sección IAE: 817.4 - COMMAY. MATERIALES CONSTRUCCIÓN. Lo que permite obtener precios más favorables.

#### Por otra parte;

- Nuestro objetivo principal es el manterimiento de nuestra plantilla indefinida, por ello, hemos decidido renunciar partialmente a el beneficio industrial.
- Los gastos generales, en ningún caso, superan el 8% de nuestra facturación.

Toda vez que es preceptivo disponer del asesoramiento técnico del servicio correspondiente, conforme a lo previsto en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP, que dispone: "En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente", es por lo que se acuerda, suspender la presente sesión hasta disponer del preceptivo informe, que deberá ser solicitado.

La Presidenta, siendo las 10:30 AM da por suspendida la sesión y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

El Presidente.

Maria Dolores Ley Bosch

.a Vo<u>cal</u>

Marta Sintes Sánchez.

El Secretario,

Vicente Güeto Barrionuevo

La Vocal

Beatriz Naranjo Ramírez.



En Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de Visocan, ubicada en el Luis Doreste Silva 101-103; CP 35004 de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 13:30 horas del día 25 de septiembre de 2020, se reúne los anteriores miembros de la Mesa de Contratación, con el fin de reanudar la sesión al comienzo indicada.

Previa solicitud del correspondiente informe técnico, el pasado 23 de septiembre se recibió, informe suscrito por el Arquitecto Técnico, D. Adolfo García Fernández, director de ejecución de la obra, a cuyo contenido se da lectura y se trascriben las conclusiones:

TERCERO: Que según lo desarrollado en el expositivo segundo, podemos concluir que conforme a la información facilitada, los datos aportados no son suficientes para considerar y ser admitida. La oferta de Inagua Gran Canaria Servicios S.L, no documenta, ni justifica, la baja anormal y el modo de asumirla; no ha motivado adecuadamente la valoración de su oferta (el bajo nivel del precio), no precisando las condiciones de la misma (las soluciones técnicas adoptadas), de forma que no permite concluir, que con la baja ofertada puedan ejecutarse satisfactoriamente las obras del propósito de licitación sin causar una merma en el resultado final.

A juicio de este técnico, la oferta presentada no queda debidamente justificada y expido el presente informe.

Por lo anterior, una vez leída y examinada la justificación de Inagua Gran Canaria Servicios, S.L., como el correspondiente informe técnico del que antes se ha dado cuenta, es por lo que:

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, en relación con en los artículos 149.6 y 159.4.f.4º de la LCSP, por unanimidad la mesa de contratación propone la inadmisión de la oferta presentada Inagua Gran Canaria Servicios, S.L., al estimarse que dicha oferta no puede cumplir satisfactoriamente la ejecución de la obra, por cuanto como bien se indica en el informe técnico no documenta, ni justifica, la baja anormal y el modo de asumirla; no motiva adecuadamente la valoración de su oferta (el bajo nivel del precio), ni precisa las condiciones de la misma (las soluciones técnicas adoptadas), de forma que no permite concluir, que con la baja ofertada puedan ejecutarse satisfactoriamente las obras del propósito de licitación sin causar una merma en el resultado final.

De ser ratificada esta propuesta por el órgano de contratación, se requerirá la aportación de la documentación exigida en la cláusulas 16 del PCAP a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a Pinturas y Reformas Montelongo, S.L. Al efecto, dicho licitador deberá ser requerido para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el envío de la comunicación acredite, los requisitos de capacidad, representación y solvencia, y

the Michit 31



aporte los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; con la advertencia que de no atender el presente requerimiento en el expresado plazo, se entenderá que ha retirado su oferta.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

El Présidente.

Maria Dolores Ley Bosch

El Secretario,

Vicente Güeto Barrionuevo

La Vocal

Marta Sintes Sánchez.

<u>La Vocal</u>

Beatriz Naranjo Ramírez



Don ADOLFO GARCÍA FERNÁNDEZ, Arquitecto Técnico, colegiado nº 831 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gran Canaria.

#### **CERTIFICO:**

Que con fecha 10 de septiembre de 2020, me requiere VISOCAN, para informar sobre la propuesta económica presentada por INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L., y en el procedimiento abierto simplificado de la obra "Reparación de zonas comunes y otras obras de mantenimiento" de las 103 viviendas de El Calero, Término Municipal de Telde, expediente número 04/2020, cabe informar de lo siguiente.

PRIMERO: Que solicito la siguiente documentación para poder informar sobre el particular:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Datos obtenidos en la apertura de plicas.
- Justificante de baja de la contrata.

**SEGUNDO:** Que facilitada la documentación requerida y analizada esta, procedo en primera instancia al evalúo de las distintas propuestas facilitadas por la mesa de contratación.

#### 1.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se eleva a CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (172.092,78 €).

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
1. DEMOLICIONES	2.958,12 €
2. ALBAÑILERÍA	21.313,07€
3. PAVIMENTOS Y ALICATADOS	72,11€
4 FONTANERÍA	565,30 €
5. ELECTRICIDAD.	128,40€
6. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	18.270,58 €
7. CARPINTERÍA METÁLICA	11.767,03 €
8. PINTURAS.	78.528,71 €
9. VARIOS	10,239,28€
10. SEGURIDAD Y SALUD	3.245,25€
Presupuesto Ejecución Material.	147.087.85 €
11% Gastos Grales	16.179.66 €
6% Beneficio Industrial	8.825.27€
0 % DEHEROU INUUSUIGI	

Presupuesto de Ejecución por Contrata 172.092,78 €

1

#### 2.-FINALIDAD DEL INFORME:

Justificación de baja anormal o desproporcionada en relación a la Contratación de las obras de "reparación de zonas comunes e interior de viviendas y otras obras de manténimiento de 103 Viviendas Protegidas, sitas en El Calero, entre los Paseos Licenciado Diego Romero Tello, Lcdo. Henan García del Castillo y Lcdo. Antonio de Viana, término municipal de Telde".

De acuerdo con el PCAP cláusula 17 toda oferta por debajo del límite propuesto una vez realizada la media aritmética supondrá una baja anormal, establecido dicho límite en 141.940,65 € con respecto al presupuesto de licitación.



#### 3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Con arreglo al apartado 2 de la cláusula 9 del PCAP los criterios que sirven para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la valoración, son los siguientes:

CRITERIOS PONDERACIÓN

1.- Oferta Económica80%2.- Plazo de garantía15%3.- Sistema de remuneración5%

1. Oferta económica...... 80 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima 80 puntos a la oferta más baja, valorando las restantes según la siguiente fórmula: Proporción inversa con la mejor oferta.

#### P= (Pmax\*mo)/O

Donde:

"P": Puntuación

"Pmax": Es la puntuación máxima del presente criterio.

"mo": Mejor oferta, entendida esta como el precio total (en euros), IGIC excluido, de la oferta económica de importe más reducido

"O": Es el precio total de la oferta que se valora (en euros), IGIC excluido.

24 meses o más de plazo de garantía	15 puntos
20 meses de plazo de garantía	10puntos
16 meses de plazo de garantía	5 puntos

#### 3.- Criterio Sistema de remuneración...... 5 puntos

Se valorarán con cinco (5) puntos las propuestas que se comprometan durante todo el periodo de ejecución del contrato, a abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que participen en la obra, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo (es decir, del 25 al 30 del mes), y con 0 puntos a la mercantil licitadora que no lo ofrezca, debiendo cumplimentar para ello el Anexo IV.

#### 4.-APERTURA DE PROPOSICIONES:

La mesa de contratación ha procedido al análisis de la documentación administrativa concedida por los licitadores, obteniendo los datos que se relacionan en el Cuadro General de Puntuaciones del punto siguiente.

El número de **licitadores** se eleva a un total de **ocho empresas** en Gran Canaria enumeradas en dicho cuadro general.

ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA



#### 5.-CALIFICACIÓN, PROPOSICIONES ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

En conformidad con el apartado 3 de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, en el caso de concurrir cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **CUADRO GENERAL DE PUNTUACIONES**

Иō		EMPRESA LICITADORA	Oferta económica			Plazo de garantía		Sistema de remuneración		Puntuación	
			€		Coef. LICIT	Máx. 80	24/20/16	15/10/5	Sī/No	Max. 5	global
12	1	Construcciones y Reformas Tisan, S.L.U.	146.274,18	156.513,37	0,849973	74,352507	12	0,0000	Si	5,0000	79,3525
23	2	Pinturas y Reformas Montelongo, S.L.	144.557,94	154.677,00	0,840000	75,235245	24	15,0000	Si	5,0000	95,2352
3 <u>a</u>	3	ReformasGC Grupo Unión Navarro; S.L.	161.928,00	173.262,96	0,940934	67,164740	24	15,0000	Si	5,0000	87,1647
42	4	Inagua Gran Canaria Servicios S.L.	135.948,15	145.464,52	0,789970	80,000000	24	15,0000	Si	5,0000	100,0000
5ª	5	Bernegal Infraestructuras S.L.	164.208,33	175.702,91	0,954185	66,232036	24	15,0000	Si	5,0000	86,2320
62	6	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	171.576,50	183.586,86	0,997000	63,387772	24	15,0000	Si	5,0000	83,3878
7ª	7	Betancor Torres Obras y Servicios, S.L.	140.171,88	149.983,91	0,814513	77,589400	18	5,0000	Si	5,0000	87,5894
8 <u>s</u>	8	Velplus Construcciones, S.L.	175.266,00	187.534,62	1,018439	62,053405	24	15,0000	Si	5,0000	82,0534

Media aritmética de las ofertas	154.991,37€
10 unidades porcentuales bajo la media	139.492.24€
10 unidades porcentuales sobre la media	170.490,51€
	•
2º Media aritmética de las ofertas	157.711,83€
10 unidades porcentuales bajo la media	141.940,65€
	470 400 00 0
10 unidades porcentuales sobre la media	1/3,483,02€

### La proposición nº 4 es inferior a 141.940,65 € en términos de baja porcentual.

	Oferta	Plazo	Sistema de remuneración		
EMPRESA LICITADORA	económica	Garantía	Abono últimos 5 días del mes		
Construcciones y Reformas Tisan, S.L.U.	146.274,18	12	Se compromete		
Pinturas y Reformas Montelongo, S.L.	144.557,94	24	Se compromete		
ReformasGC Grupo Unión Navarro; S.L.	161.928,00	24	Se compromete		
Inagua Gran Canaria Servicios S.L.	135.948,15	24	Se compromete		
Bernegal Infraestructuras S.L.	171.100,00	24	Se compromete		
Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	171.576,50	24	Se compromete		
Betancor Torres Obras y Servicios, S.L.	140.171,88	18	Se compromete		
Velplus Construcciones, S.L.	175.266,00	24	Se compromete		

En virtud de los cálculos efectuados se considera desproporcionada la oferta presentada por *Inagua Gran Canaria Servicios S.L.*, Por tal motivo, es requisito indispensable para la continuidad de la referida empresa licitadora con baja desproporcionada, presentar un informe pormenorizado justificando la propuesta para licitación.



Cumpliendo con el Art. 149 de la LCSP, al que se remite el PCAP que rige la licitación, la norma obliga a dar audiencia al licitador para justificar el valor adoptado y la naturaleza del mismo.

D. Gregorio Vega Medina, como representación de Viviendas Sociales en Infraestructuras de Canarias, S.A.U., me facilita, del expediente de VISOCAN, el documento presentado por Inagua Gran Canaria Servicios, S.L. como documento justificativo de la baja. Dicho documento se relaciona en el anexo de este informe.

#### 6.-ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN:

Según la cláusula 17 apartado 4 del PCAP, serán criterios objetivos para apreciar o no si una oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar al bajo nivel del precio o costes de la misma:

- Justificación de los precios ofertados.
- Relación entre costes laborales fijos y volumen de la obra contratada y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
  - a) El ahorro que permita el método de prestación de los trabajos o construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar los trabajos.
  - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar los trabajos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
  - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

La información facilitada para justificar la presunción de anormalidad se presenta como una simple relación sin documentos que lo acrediten y presten una garantía. Exponen:

-La experiencia en obras anteriores de similares características realizadas para Visocan.

Ausencia de relación de trabajos realizados para otras empresas que acrediten su experiencia en el sector, al margen de Visocan.

-La disposición de transportes propios, así como, todos los medios auxiliares necesarios.

No contabiliza una flota de vehículos, parque de maquinaria auxiliar y materiales dedicados en este contrato, el número de ellos define el coste de amortización y mantenimiento a imputar. Además de cuadro de precios descompuestos justificando el rendimiento de las máquinas

- Entre nuestras actividades está la venta de materiales de construcción, según el grupo o epígrafe/sección IAE: 617.4-COM.MAY. MATERIALES CONSTRUCCIÓN. Lo que le permite obtener precios más favorables.

No se presentan cartas de compromiso de empresas proveedoras donde acredite suministro de material necesario para realización de las obras objeto de licitación.

Objetivo principal es el mantenimiento de la plantilla, renunciando parcialmente al beneficio industrial.

No se presenta la relación de contratos y modalidades suscritas con los trabajadores, categorías, formación, incentivos,...que pudieran determinar la implicación del trabajador con la empresa. No define los diferentes órganos y departamentos necesarios para el desempeño de funciones, así como las interrelaciones y dependencias entre los mismos y un plan de trabajo donde percibir la coordinación entre ellos. La estabilidad de un trabajador marca el compromiso y motivación en su trabajo lo que supone una mejora en su rendimiento. No acredita esa renuncia del beneficio industrial.

No muestra el total de costes de mano de obra o medios humanos, formación, etc....que implicaría la ejecución de la obra de 103 VPO El Calero.

En cuanto al Beneficio Industrial, una empresa es una unidad de producción, integrada por el capital y el trabajo, cuya actividad está al servicio del bien común y tiene un fin lucrativo. Los beneficios son la prueba de una buena administración y marca el índice de desarrollo de la empresa.



-El estudio de dichas obras como una sola por cercanía entre ambas y con respecto a nuestra área de trabajo habitual.

Incluye obra de licitación de 130 VPO El Caracol Alto EXP. OBR-03/2020 no objeto de estudio del presente informe por cercanía, pudiendo provocar un ahorro de costos no expuestos detalladamente.

- Los gastos generales no superan el 6% de nuestra facturación.

Es necesario un documento donde se alegue la justificación, reflejando el porcentaje de gastos generales implícitos en la facturación.

Los Gastos Generales de una empresa son costes necesarios que origina el propio funcionamiento: salarios y gastos sociales de personal indirecto de las diversas secciones, tributos y tasas diversas, alquileres o arrendamientos de inmuebles (locales, naves, oficinas, cuotas de renting, gastos de mantenimiento, reparación y conservación, gastos de limpieza, pequeño utillaje y herramientas, consumos de electricidad (excepto consumos para producción), consumos de agua, honorarios de asesorías, auditorías y otros profesionales, primas de seguros, portes y gastos de transporte, gastos en comunicaciones, gastos de viaje, desplazamiento, manutención y estancias del personal en otras localidades (excepto los que se puedan asignar como costes directos), gastos de publicidad y relaciones públicas, gastos en material de oficina, gastos de correos y mensajería, cuotas de publicaciones profesionales o empresariales, cuotas de Asociaciones y Colegios Profesionales, gastos financieros, dotación amortización del Inmovilizado.

El informe facilitado denota falta de estudio de justificación de costes por unidad de obra, su ejecución, procedencia, precios (no quedando justificada), costes en control de calidad,..... No se aportan certificados (ISO 9001 de calidad, ISO 14001 medioambiental) además de certificado de la empresa encargada de realizar la gestión de residuos. No plantean alternativas en relación a innovación y originalidad de las soluciones propuestas en el desarrollo de los trabajos a efectuar.

No defiende en todo caso convenientemente el bajo nivel de los precios, siendo incompleta y escasa respecto al conjunto de condiciones necesarias especificadas en PCAP. No existe una memoria técnica justificativa dónde se acredite la solvencia técnica y viabilidad de la obra.

Abundando en el escrito justificativo de la baja presentado por la contrata INAGUA, observamos una serie de anomalías, además de lo ya comentado:

- a) El presupuesto relacionado, en la justificación, no coincide con el presentado en la oferta recibida, siendo el primero 135.013'13 € y el segundo 135.948'15 €.
- b) No se relaciona la totalidad de precios descompuestos que justifiquen el precio final.
- c) Elimina capítulos enteros y relevantes. Como es el caso del capítulo de albañilería, el cual está conformado por 16 partidas y un importe de ejecución material máximo de licitación de 21.313,07 €.
- En definitiva, estas y otras cuestiones hacen ver un estudio pobre y sin consistencia que justifique debidamente el objetivo de la baja planteada.

TERCERO: Que según lo desarrollado en el expositivo segundo, podemos concluir que conforme a la información facilitada, los datos aportados no son suficientes para considerar y ser admitida. La oferta de *Inagua Gran Canaria Servicios S.L.*, no documenta, ni justifica, la baja anormal y el modo de asumirla; no ha motivado adecuadamente la valoración de su oferta (el bajo nivel del precio), no precisando las condiciones de la misma (las soluciones técnicas adoptadas), de forma que no permite concluir, que con la baja ofertada puedan ejecutarse satisfactoriamente las obras del propósito de licitación sin causar una merma en el resultado final.

A juicio de este técnico, la oferta presentada no queda debidamente justificada y expido el presente informe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2020

GARCIA Firmado digitalmente por GARCIA FERNANDE POR GARCIA FERNANDEZ ADOLFO-Z ADOLFO - 2020094E Fecha: 2020.09.22 42050094E

Adolfo García Fernández Arquitecto técnico



**ANEXO**